

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 1 DEL AÑO 2026.

No. 31

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA, TLAXIACO, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA, TLAXIACO, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA, TLAXIACO, OAXACA.....**PÁG. 3**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA YOSOYÚA

2026 - 2028

UNIDAD • TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR Y AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO.

En el Municipio de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, del Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día treinta del mes de marzo del año dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Título Tercero, Capítulo I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 43, 47 fracción XVI, 68 fracción X, 95 fracción VI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal, ubicado en la calle conocida sin número, en la localidad de Santa María Yosoyúa de esta misma población, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, presidiendo la sesión el C. Daniel López Vázquez, Presidente Municipal Constitucional y estando presentes los CC. Héctor López Salazar, Síndico Municipal; Ismael Miguel López López, Regidor de Hacienda; Virginia López Salazar, Regidora de Obras; Lehabim López López, Regidora de Educación; Lizbeth Salazar Reyes, Regidora de Salud; Brenda Lizbeth Hernández López, Regidora de Ecología, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, actuando en compañía de los CC. Emilio Vázquez León, Secretario Municipal y Marco Antonio López López, Tesorero Municipal, a efecto de analizar, discutir y en su caso, aprobar y autorizar para la creación de la Gaceta Municipal y el Reglamento de la Gaceta Municipal de la Administración Pública Municipal para el periodo 2026-2028 del Municipio de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; se levanta la presente, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Uno.- Pase de lista de asistencia.
- Dos.- Declaratoria del Quórum.
- Tres.- Instalación legal de la sesión.
- Cuatro.- Lectura y aprobación del orden del día.
- Cinco.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación y autorización para la creación de la Gaceta Municipal y el Reglamento de la Gaceta Municipal de la Administración Pública Municipal para el periodo 2026-2028 del Municipio de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.
- Seis.- Clausura de la sesión Asuntos generales.

Para dar inicio al desahogo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el C. Daniel López Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, me gira instrucciones como Secretario Municipal para llevar a cabo el desarrollo de la presente, conforme lo dispone el artículo 92 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procediendo como sigue:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Uno.- **Pase de lista de asistencia.** Se procede a pasar lista de asistencia de los siete Concejales que integran el Ayuntamiento, y del Tesorero Municipal haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta:

Cargo en el Municipio	Nombre
Presidente Municipal	C. Daniel López Vázquez
Síndico Municipal	C. Héctor López Salazar
Regidor de Hacienda	C. Ismael Miguel López López
Regidora de Obras	C. Virginia López Salazar
Regidora de Educación	C. Lehabim López López
Regidora de Salud	C. Lizbeth Salazar Reyes
Regidora de Ecología	C. Brenda Lizbeth Hernández López
Tesorero Municipal	C. Marco Antonio López López

Dos.- **Declaratoria del quórum.** Una vez confirmada la asistencia de siete Concejales de los siete Concejales que integran el Ayuntamiento, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal Constitucional que "existe Quórum", como lo dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Tres.- **Instalación legal de la sesión.** Una vez determinada la existencia del Quórum Legal, siendo las diez horas con quince minutos del día treinta del mes de marzo del año dos mil veintiséis, el Presidente Municipal Constitucional declara formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que en mi calidad de Secretario Municipal y en términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, doy fe.

Cuatro.- **Lectura y aprobación del orden del día.** Se procede a la lectura del orden del día, mismo que se somete a consideración del Cabildo para su aprobación o en su caso su modificación; en consecuencia, no habiendo otro asunto que agregar, se somete a votación, teniendo un total de siete votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, aprobando el orden del día por unanimidad.

Cinco.- **Lectura, análisis, discusión, modificación y en su caso, aprobación y autorización de la creación de la Gaceta Municipal y el Reglamento de la Gaceta de la Administración Pública Municipal para el periodo 2026-2028 del Municipio de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, hace saber a los integrantes del Ayuntamiento la propuesta de la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; exponiendo que, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, servirá como un medio oficial para difundir: las Ordenanzas, los Reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno, los Manuales Administrativos, Códigos de ética, Código de conducta, los acuerdos, circulares, y disposiciones que sean de observancia general; los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes; la información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el Municipio, y los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

En este sentido, como Ayuntamiento del Municipio de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca y con fundamento en el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se acuerda destinar los recursos del Presupuesto de Egresos para la operación y funcionamiento de la Gaceta Municipal; y con base al mismo fundamento, se aprueba la creación de la Gaceta Municipal y del Reglamento de la Gaceta Municipal de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para normar su funcionamiento.

Después del análisis y discusión, se somete a votación por los Concejales presentes para su aprobación, teniendo un total de siete votos realizados a favor, cero abstenciones y cero votos en contra, resultando aprobado por unanimidad; como se detalla a continuación:

Cargo en el Municipio	Nombre	Voto
Presidente Municipal	C. Daniel López Vázquez	A favor
Síndico Municipal	C. Héctor López Salazar	A favor
Regidor de Hacienda	C. Ismael Miguel López López	A favor
Regidor de Obras	C. Virginia López Salazar	A favor
Regidora de Educación	C. Lehabim López López	A favor
Regidora de Salud	C. Lizbeth Salazar Reyes	A favor
Regidora de Ecología	C. Brenda Lizbeth Hernández López	A favor

Continuando en uso de la palabra el Presidente Municipal en funciones, manifiesta que se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Cabildo Municipal aprueba la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de Santa María Yosoyúa y la aprobación de la creación del Reglamento de la Gaceta Municipal de Santa María Yosoyúa para el periodo 2026-2028.

SEGUNDO.- El Cabildo aprueba realizar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ante la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado y con ello entre en vigor.

Seis.- **Clausura de la sesión.** Una vez desahogados todos los puntos que integra el presente legajo, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, el Presidente Municipal Constitucional, el C. Daniel López Vázquez, declara clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo; firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA

C. Daniel López Vázquez
Presidente Municipal
Constitucional

C. Héctor López Salazar
Síndico Municipal

C. Ismael Miguel López López
Regidor de Hacienda

C. Virginia López Salazar
Regidora de Obras



C. Lehamim López López
Regidor de Educación
Distrito Tlaxiaco, Oax.
01/01/2026-31/12/2026



C. Lizbeth Salazar Reyes
Regidora de Salud
Distrito Tlaxiaco, Oax.
01/01/2026-31/12/2026



C. Brenda Lizbeth Hernández López
Regidora de Ecología
Distrito Tlaxiaco, Oax.
01/01/2026-31/12/2026



C. Marco Antonio López López
Tesorero Municipal
Distrito Tlaxiaco, Oax.
01/01/2026-31/12/2026

"DOY FE"

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



C. Emilio Vásquez León
Secretario Municipal
Distrito Tlaxiaco, Oax.
01/01/2026-31/12/2026

La presente hoja de firmas, pertenece al Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para dar lectura, analizar, discutir, modificar y en su caso, aprobar y autorizar la creación de la Gaceta Municipal y el Reglamento de la Gaceta Municipal de la Administración Pública Municipal para el periodo 2026-2028 del Municipio de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, celebrada a las diez horas del día treinta del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA MARÍA YOSOYÚA
— 2026 - 2028 —
Tlaxiaco, Oaxaca

C. DANIEL LÓPEZ VÁSQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA YOSOYÚA, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER: QUE EL HONORABLE CABILDO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 INCISO A), FRACCIÓN I, 45, 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL
DE SANTA MARÍA YOSOYÚA, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA**

**TÍTULO I
GACETA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará Gaceta del Gobierno Municipal de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca; en adelante se referirá a este reglamento como **Gaceta Municipal**.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal; de carácter permanente y de interés público, para divulgar en la comunidad todos los actos Administrativos del Municipio que sean de interés general de la comunidad, así como el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, Circulares, Disposiciones Administrativas, Manuales Administrativos y demás actos que expidan dentro del ámbito de su competencia los Órganos de Gobierno Municipales y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la población.

Artículo 3.- Corresponde al Presidente(a) Municipal, la publicación de los Reglamentos, Circulares

y Disposiciones Administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal.

La Presidencia Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, en su carácter de Fedataria Pública de los actos de Cabildo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 4.- La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será el ente encargado de la dirección y organización de la Gaceta Municipal; y a su vez instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ello, además de las facultades ya establecidas en el Bando de Policía y Gobierno y Manual de Organización, le corresponde las siguientes funciones:

- I. Agregar las publicaciones a la hoja membretada de la Gaceta Municipal, indicando el número consecutivo de publicaciones en el orden correspondiente;
- II. Integrar una base de datos para ordenar y tener un control de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
- III. La vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
- V. Realizar las publicaciones fieles y oportunas de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- VI. Proponer al Presidente(a) Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- VII. Conservar y organizar las publicaciones; y
- VIII. Las demás que señalen los Reglamentos municipales.

**CAPÍTULO II
DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LAS PUBLICACIONES**

Artículo 5.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Las ordenanzas;
- II. Los Reglamentos;
- III. Organigrama de la administración pública municipal;
- IV. El Bando de Policía y Gobierno;
- V. Los Manuales Administrativos (manual de organización y manual de procedimientos);
- VI. Los Códigos de Ética y de Conducta;
- VII. Los Acuerdos, Circulares, y disposiciones que sean de observancia general;
- VIII. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- IX. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el Municipio; y
- X. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento o la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal, deberá contener cuando menos los siguientes datos:

- a) El nombre: "Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco";
- b) Período de uso;
- c) El escudo del Municipio y/o el logo de la Administración Municipal;
- d) Lugar, fecha y número de publicación;
- e) Tomo en el que se archiva su impresión.

Artículo 7.- La publicación de la Gaceta Municipal, se realizará de manera periódica y a criterio de la Secretaría Municipal, y/o en su defecto, a consideración del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN**

Artículo 8.- Las disposiciones municipales que se publiquen por medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el Palacio municipal de Santa María Yosoyúa, en cantidad necesaria para su publicación, mismas que deberán estar firmados por la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 9.- El Presidente(a) Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones, tomando en consideración a criterio de la Secretaría Municipal, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Artículo 10.- La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal se llevará a cabo en el Archivo Histórico Municipal o el área responsable del archivo.

La disponibilidad constante de los ejemplares de la Gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaría Municipal, y siempre que se constate los errores ortográficos o gramaticales; siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial.

Artículo 12.- La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa, misma que se encontrará en un lugar en específico que se le asigne en la entrada del Palacio Municipal de Santa María Yosoyúa.

Artículo 13.- La Gaceta Municipal estará a disposición de la población, con el fin de que conozcan las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir con la normatividad jurídica en el Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Este reglamento deja sin efecto los documentos anteriores en los que se reglamente el uso de la Gaceta Municipal de Santa María Yosoyúa, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, EL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA,
DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA

ATENTAMENTE


C. Daniel López Vásquez
Presidente Municipal
Constitucional


C. Héctor López Salazar
Síndico Municipal


C. Ismael Miguel López López
Regidor de Hacienda


C. Virginia López Salazar
Regidora de Obras


C. Lenahim López López
Regidor de Educación


C. Lizbeth Salazar Reyes
Regidora de Salud


C. Brenda Lizbeth Hernández López
Regidora de Ecología


C. Marco Antonio López López
Tesorero Municipal

"DOY FE"

En términos del artículo 92 fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.


C. Emilio Vásquez León
Secretario Municipal

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.